
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2276
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-082-2022.
Resolución que aprueba el PdC:	6 / 2024.
Fecha Resolución:	17-10-2024.
Unidad Fiscalizable:	VIÑEDOS RIBERAS DEL MAULE.
Titular:	BODEGAS Y VIÑEDOS RIBERAS DEL MAULE S.A..
Instructor:	PATRICIA CONSTANZA PÉREZ VENEGAS.
Fecha Validación:	05-12-2024 10:23:56

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: VIÑEDOS RIBERAS DEL MAULE.
Región: Región del Maule.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: D-082-2022.
Resolución que aprueba el PdC: 6 / 2024.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 05-12-2024.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 05-12-2024.
Frecuencia: Trimestral.
Fecha de Inicio: 18-10-2024.
Fecha de Terminó: 17-11-2025.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

El Sistema de Tratamiento de RILes no se realiza conforme a lo dispuesto en la RCA, por cuanto:

- a) No cuenta con sistema de oxigenación y no se encuentra operativo el sistema de neutralización.
- b) El pozo de acumulación es utilizado como parte del sistema de decantación de sólidos, cambiando su función originalmente aprobada.
- c) El titular implementó dos piscinas que cumplen la función de almacenamiento del pozo de acumulación originalmente aprobado.
- d) El titular no implementó el filtro de arena para material fino.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Habilitación del Sistema de RILes, en cuanto, se habilita adecuadamente: el sistema oxigenación, el sistema de neutralización, el pozo de acumulación, el sistema de decantación y el filtro de arena para material fino.

Además, se realizan las revisiones y mantenciones necesarias al sistema de RILes para contener y reducir efectos asociados a malos olores y afectación de aguas superficiales.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La inadecuada operación del Sistema de tratamiento de RILes, según lo descrito en el cargo N° 1, literales a) y c), produjo efectos negativos en el componente aire asociados a malos olores, y eventuales efectos negativos en el componente aguas superficiales.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Para prevenir y evitar que los RILes sean parcialmente tratados y dispuestos en el sector de riego, se proponen las siguientes acciones:

- Acción N° 2, cuyo objeto es eliminar problemas derivados de un tratamiento deficiente de los RILES generados en el proceso productivo.

Así mismo, en la Acción N° 2, se incorporan adicionalmente actividades para supervisar el sistema de tratamiento de RILES y canaletas de la bodega de vino a fin de evitar descarga de RILES no tratados adecuadamente. Igualmente se incluye actividades para verificar el estado de la acequia a fin de determinar que la misma no ha sido contaminada.

Por otra parte, se incluyen acciones destinadas a corregir el pH del RIL del Sistema de Tratamiento, mediante la neutralización, así como la oxigenación de los RILES para evitar la emisión de olores molestos, mediante, a través de las siguientes acciones:

- Acción N° 3, cuyo objeto es Reestablecer el funcionamiento el Sistema de Neutralización, el cual se encuentra ubicado en la caseta cercana a la piscina de acumulación de 80 m3 a fin de eliminar las condiciones anaeróbicas que permitan la generación de olores molestos producto de las reacciones anaeróbicas.
- Acción N° 4, cuyo objeto es habilitar el sistema de oxigenación de los RILES, en el pozo acumulador evitando la generación de olores molestos.
- Acción N° 5, cuyo objeto es Habilitar Llegada de ducto con Ril a Pozo acumulador de 80 m3 que cuenta sistema de oxigenación y la salida del RIL a Riego.

Por otra parte, como medida de prevención de los riesgos de afectación del suelo, subsuelo y cuerpos de agua, se incorporan a la Acción N° 6, como medidas alternativas a la Acción N° 2, 3, 4, 5, 8, 10 y 13.

- Acción N° 6, cuyo objeto es la detención de la operación de la totalidad de la bodega de vino en caso de que no sea posible efectuar el tratamiento a los riles generados en el proceso productivo.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA:140/2007

RCA:140/2007 -- Sistema de Tratamiento para disponer RILes al suelo mediante micro aspersores en Bodega de Vinos de Bodegas y Viñedos Riberas del Maule S.A – Considerando 3.1, 3.2, 3.2.1, 3.3.2

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Reparación de infraestructura
Acción	Habilitar en el Sistema de Tratamiento de RILes, el sistema de oxigenación, el pozo de decantación, el pozo de acumulación y el filtro de arena para material fino.
Fecha de Inicio	01-03-2022
Fecha de Término	17-11-2025
Forma de Implementación	Se habilitan adecuadamente en el Sistema de Tratamiento de RILes los siguientes componentes: 1) el sistema de oxigenación, 2) el pozo de decantación, 3) el pozo de acumulación y 4) el filtro de arena para material fino.
Indicadores de Cumplimiento	El sistema de oxigenación, el sistema de neutralización, el pozo de acumulación, el sistema de decantación y el filtro de arena para material fino son habilitados adecuadamente
Medios de Verificación Reporte Inicial	fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta de la implementación de los componentes; facturas, boletas, y/o todo documento contable asociado a la implementación de la acción; Informe donde se detallen las especificaciones de dimensiones, volumen, extensión, materialidad y coeficiente de permeabilidad de todos los componentes habilitados, firmado por el profesional responsable.
Medios de Verificación Reporte Avance	fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta de la implementación de los componentes; facturas, boletas, y/o todo documento contable asociado a la implementación de la acción; Informe donde se detallen las especificaciones de dimensiones, volumen, extensión, materialidad y coeficiente de permeabilidad de todos los componentes habilitados, firmado por el profesional responsable.

Medios de Verificación Reporte Final	Informe Final de ejecución de acción que contemplará, al menos, registro fotográfico fechado y georreferenciado y respaldo contable final asociado a ejecución de acción.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Disposición de efluentes
Acción	Revisión y mantención de los componentes del sistema de tratamiento de RILes.
Fecha de Inicio	01-03-2022
Fecha de Término	17-11-2025
Forma de Implementación	Se revisará y se harán las mantenciones correspondientes a los siguientes componentes: cámara de recepción de RILes; cámara de filtro; sistema de bombeo; pozo de decantación de 4,5 m ³ ; pozo de decantación de 12 m ³ ; entubado (30 m) desde zona de recepción hasta el filtro tamiz; Pozo de acumulación de riles de 80 m ³ ; Tranque de Acumulación de 357 m ³ ; Sistema de oxigenación del pozo; Sistema de neutralización, formado por bomba dosificadora, indicador de pH y estanques de soda cáustica y ácido (sulfúrico o cítrico); filtro de arena; caudalímetro, para cuantificar los RILes que se dispondrán en el predio; Un sistema de bombeo para descargar los RILes al predio mediante un sistema de micro aspersión; Válvula de monitoreo, para Riles. En caso de que algunos de los componentes se encuentren dañados o en mal funcionamiento, se reparará y/o sustituirá, en caso de que la falla perdure. Además, se elaborará un protocolo de revisión, mantención, reparación y/o instalación del sistema de tratamiento, en el cual se establecerá la frecuencia y modo de la ejecución de dichas actividades. Esta acción también implicará efectuar supervisión constante al sistema de tratamiento de riles y canaletas bodega de vinos, de manera de evidenciar posibles fallas que produzcan descarga de riles no tratados en una superficie colindante a los componentes del sistema de tratamiento. Para ello, la inspección y revisión se realizará a lo largo de la línea de conducción de RILES desde su generación en la Bodega, cámaras de RILes, Filtro, estanque decantador, tranque de Acumulación y canaletas de conducción de residuos líquidos y zona de riego, incluyendo la inspección y revisión del estado de las aguas de la acequia. En caso de que no sea posible efectuar un adecuado tratamiento de los RILes, se detendrá la operación de la totalidad de la bodega de vino, se dará aviso al jefe de bodega, para la contratación de un Tercero autorizado para el retiro y manejo de Riles. Para ello se elaborará un procedimiento que indique los plazos y los medios de actuación para el retiro y manejo de los RILes. Y además, se realizará la detención inmediata de la aplicación de RILes en caso de presentarse problemas de saturación del suelo, o en caso de que no sea posible de disponer, porque se está ejecutando la mantención del sistema de riego, enviando estos a un tercero autorizado para su disposición final de acuerdo al protocolo.
Indicadores de Cumplimiento	Sistema de tratamiento de Riles habilitado, con las mantenciones requeridas, funcionando correctamente.

Medios de Verificación Reporte Inicial	<ul style="list-style-type: none"> -Factura de compra de materiales y ejecución de la mantención del sistema de tratamiento de Riles, por parte de la empresa contratista. - Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC. -Protocolo de revisión, mantención, reparación y/o instalación del sistema de tratamiento. -Factura o boleta de servicios prestados. -Fotografías fechadas y georreferenciadas de las instalaciones. -Planilla de cálculo donde se registren las facturas y montos invertidos, en formato pdf y Excel. -Plano simple del sistema de tratamiento y sus unidades operativas.
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> - Factura de compra de materiales y ejecución de la mantención del sistema de tratamiento de Riles, por parte de la empresa contratista. -Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC. -Protocolo de revisión, mantención, reparación y/o instalación del sistema de tratamiento. - Factura o boleta de servicios prestados. -Fotografías fechadas y georreferenciadas de las instalaciones. -Planilla de cálculo donde se registren las facturas y montos invertidos, en formato pdf y Excel -Plano simple del sistema de tratamiento y sus unidades operativas. - Registro de mal funcionamiento del sistema de RILes, y medidas adoptadas, firmado por el profesional responsable.
Medios de Verificación Reporte Final	Video fechado y georreferenciado, donde se observe el sistema en funcionamiento, además de registro de caudales del Sistema. Informe consolidado de todas las acciones ejecutadas
Costos Estimados	\$ 3.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Reparación Otros
Acción	Reestablecer el funcionamiento del Sistema de Neutralización
Fecha de Inicio	01-03-2022
Fecha de Término	17-11-2025
Forma de Implementación	Habilitar el estanque de soda caustica y el estanque de ácido cítrico conectados a una bomba dosificadora, el cual enviara la solución al pozo de acumulación de 80 m3, y estará conectado a un pH metro, con el propósito de reestablecer un registro cada 2 horas en periodo de vendimia y diario fuera de vendimia
Indicadores de Cumplimiento	funcionamiento adecuado del Sistema de Neutralización

Medios de Verificación Reporte Inicial	Protocolo de mantenimiento del sistema de neutralización. fotografías fechadas y georreferenciadas del sistema en operación
Medios de Verificación Reporte Avance	Copia del Reporte de Registro de Control Caudalímetro-Disposición (Planilla de control de caudales, pH y cargas aplicada al suelo). Informe del funcionamiento del sistema de neutralización, con fotografías fechadas y georreferenciadas, con la firma del profesional responsable
Medios de Verificación Reporte Final	Registro consolidado del Reporte de Registro de Control Caudalímetro-Disposición (Planilla de control de caudales, pH y cargas aplicada al suelo) Boleta o facturas por compra de equipos, repuestos y servicios
Costos Estimados	\$ 1.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.2 Hecho 2

Descarga no autorizada de RILes a cauce de agua superficial, lo que se manifiesta específicamente en:

a) Descarga desde el canal matriz del sistema de recolección de RILes hacia cauce superficial ubicado al interior del predio.

b) Descarga de RILes por su rebalse y escurrimiento desde la segunda piscina de acumulación, hacia un cauce superficial ubicado al norte del predio

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

No efectuar descargas de Riles en cauces de aguas. Eliminar cualquier posibilidad de descarga de Riles no tratados a cursos superficiales de agua o superficie distinta al área de aplicación que se encuentra aprobada, con el fin de contener y reducir efectos negativos asociados a malos olores y afectación de aguas superficiales

3.2.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La descarga no autorizada de RILes a cauces de aguas superficiales produjo efectos negativos en el componente aire asociados a malos olores, y en el componente aguas superficiales

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Para evitar que los RILes tratados sean descargados en sitio no autorizados, tales como acequia y/o canaleta, se proponen las siguientes acciones:

- Acción N° 7, cuyo objeto es sellar definitivamente, la canaleta de salida de RIL desde la bodega hacia curso superficiales a fin de evitar posible contaminación de suelo, subsuelos y cuerpos de agua por escurrimiento de RILES
- Acción N° 8, cuyo objeto supervisar el sistema de tratamiento de RILES y canaletas de la bodega de vino a fin de evitar descarga de RILES no tratados adecuadamente.
- Acción N° 9, cuyo objeto es capacitar el personal, de la planta, sobre el funcionamiento del sistema de tratamiento, y de la prohibición de descargar RILES.
- Acción N° 10, cuyo objeto es verificar el estado de la acequia a fin de determinar que la misma no ha sido contaminada.

Por otra parte, en la Acción N° 2, se adicionan actividades para supervisar el sistema de tratamiento de RILES y canaletas de la bodega de vino a fin de evitar descarga de RILES no tratados adecuadamente (Acción N° 8), y actividades para verificar el estado de la acequia a fin de determinar que la misma no ha sido contaminada

(Acción N° 10)

Nota: La Acción N° 8 y 10 se constituyen en acciones no independientes relacionadas con la Acción N° 2, como se sugiere en la Resolución.

3.2.4. Normativas Pertinentes

-RCA:140/2007

RCA:140/2007 -- Sistema de Tratamiento para disponer RILes al suelo mediante micro aspersores en Bodega de Vinos de Bodegas y Viñedos Riberas del Maule S.A – Considerando 3.1, 3.4, 3.6.1 y 3.3.7

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Reparación de infraestructura
Acción	Tapar en forma definitiva la salida de canaleta desde bodega de vinos hacia curso superficial cercano a bodega de vinos.
Fecha de Inicio	02-05-2022
Fecha de Término	17-11-2025
Forma de Implementación	Realizar tapado de salida canaleta hacia curso superficial. El sellado definitivo de la canaleta será de hormigón.
Indicadores de Cumplimiento	Salida de canaleta tapada con hormigón, para impedir que los residuos líquidos escurran al curso superficial. Canaleta sellada definitivamente.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Informe de trabajo realizado y fotografía, en Anexo. Boletas y/o facturas de compra de hormigón y fotografías fechadas y georreferenciadas de la medida.
Medios de Verificación Reporte Avance	no aplica
Medios de Verificación Reporte Final	Informe Final de ejecución de acción que contemplará, al menos, registro fotográfico fechado y georreferenciado y respaldo contable final asociado a ejecución de acción
Costos Estimados	\$ 100.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
------------------	---

Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Revisión de cámaras de RILes, Filtro, estanque decantador, tranque de Acumulación y canaletas de conducción de residuos líquidos al interior de la bodega de vinos, evitando que se produzcan rebalses que puedan provocar contaminación de suelo o cursos de agua superficiales. En caso de detectar problemas de escurrimiento no controlado, se procederá a detener las actividades en esa zona, hasta solucionar el inconveniente. Se elaborará y desarrollará un protocolo para el registro de inspecciones y acciones inmediatas a seguir si se detecta alguna filtración
Fecha de Inicio	01-05-2022
Fecha de Término	17-11-2025
Forma de Implementación	Revisión de cámaras de RILes, Filtro, estanque decantador, tranque de Acumulación y canaletas de conducción de residuos líquidos al interior de la bodega de vinos, evitando que se produzcan rebalses que puedan provocar contaminación de suelo o cursos de agua superficiales. En caso de detectar problemas de escurrimiento no controlado, se procederá a detener las actividades en esa zona, hasta solucionar el inconveniente. Se elaborará y desarrollara un protocolo para el registro de inspecciones y acciones inmediatas a seguir si se detecta alguna filtración.
Indicadores de Cumplimiento	Supervisión del sistema de tratamiento de Riles realizada. Registro de inspecciones actualizado, señalando la periodicidad en que se realizara la inspección para cada unidad de la planta de tratamiento y canaletas de la unidad fiscalizable.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Registros diarios de inspecciones al sistema de tratamiento, realizado por el personal encargado, y que dé cuenta de posibles fallas o eventualidades en el proceso.
Medios de Verificación Reporte Avance	Registros diarios de las inspecciones realizadas e informe resumen, con el estado de las unidades de la planta de tratamiento y canaletas de la unidad fiscalizable, indicando su frecuencia conforme al protocolo establecido.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe Final con el estado de las unidades de la planta de tratamiento y canaletas de la unidad fiscalizable, indicando su frecuencia conforme al protocolo establecido.
Costos Estimados	\$ 2.500.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Capacitación al personal de planta y temporal, que trabaja en las actividades de vendimia, sobre el funcionamiento del sistema de tratamiento de riles y de la prohibición de descargar Riles.
Fecha de Inicio	01-05-2022
Fecha de Término	17-11-2025

Forma de Implementación	Efectuar inducción al personal nuevo y capacitación en lugar de trabajo para el personal de temporada. Realizando 2 Capacitaciones durante la ejecución del programa. Fecha en que se realizaran - Agosto 2022 - Febrero 2023
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones al personal del sistema de tratamiento de Riles realizadas.
Medios de Verificación Reporte Inicial	- Registro de capacitación realizada, firmada por el personal que asistió. - Presentaciones y documentos de las capacitaciones efectuadas.
Medios de Verificación Reporte Avance	- Registro de capacitación realizada. - Presentaciones y documentos de capacitación.
Medios de Verificación Reporte Final	- Informe Final con las capacitaciones realizadas.
Costos Estimados	\$ 500.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.3 Hecho 3

El titular no implementó el sistema de riego mediante micro aspersion aprobado ambientalmente, realizando dicha actividad mediante sistema de tendido a través de una manguera

3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.3.2. Metas

Realizar revisión y mantención del sistema de riego tecnificado, para la disposición de los Riles generados en la bodega de vinos, en la zona de aplicación establecida en la RCA respectiva.

Efectuar la revisión constante de la superficie de aplicación de RILes.

Para eliminar los efectos negativos producidos por la falta de implementación del sistema de riego por microaspersión, en observancia a la RCA, se habilitará el sistema de riego aprobado ambientalmente y se realizarán las mantenciones que sean necesarios para que dicho sistema se encuentre en condición operativa

3.3.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La no implementación del sistema de riego, mediante micro aspersion, tiene como principal efecto directo en que los RILes no aplicados homogéneamente sobre el suelo pueden conducir a apozamientos en el suelo; pues no permite una distribución homogénea de los RILes y la carga orgánica sobre el suelo, además de lograr una alta eficiencia de distribución del RIL sobre el terreno. En razón de lo anteriormente expuesto se considera que la omisión y falencias de no implementar el sistema de riego mediante micro aspersion aprobado ambientalmente no generan efectos directos sobre el suelo, subsuelo y cuerpos de agua, próximos a la Bodega y Viñedos Riberas del Maule. Por dicho motivo, las medidas a ser contempladas, están dirigida a corregir directamente dichas falencias y omisiones.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Para evitar que los RILes tratados sean descargados en sitio no autorizados y con la finalidad que los RILes tratados en el Sistema de Tratamiento se aplique de forma correcta, mediante micro aspersion, evitando también el apozamientos en el suelo se proponen las siguientes acciones:

• Acción N° 11, cuyo objeto es la Habilitación de la zona de aplicación de RILes a suelo agrícola correspondiente a 0,55 hectáreas, con un sistema de riego tecnificado operativo.

3.3.4. Normativas Pertinentes

-RCA:140/2007

RCA:140/2007 -- Sistema de Tratamiento para disponer RILes al suelo mediante micro aspersores en Bodega de Vinos de Bodegas y Viñedos Riberas del Maule S.A – Considerando 3.1 y 3.4

3.3.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	7
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Otros
Acción	Habilitación técnica del sistema de riego por microaspersión para la zona de riego
Fecha de Inicio	01-03-2022
Fecha de Término	17-11-2025
Forma de Implementación	Se ejecutará la habilitación de la zona de aplicación de RILes a suelo agrícola, y la habilitación técnica del sistema de riego, mediante la implementación de un sistema de riego tecnificado por microaspersión, realizando revisión de emisores y líneas de riego y reemplazando elementos si corresponde por defectuoso.
Indicadores de Cumplimiento	Sistema de riego tecnificado habilitado y en funcionamiento
Medios de Verificación Reporte Inicial	Factura de compra de materiales y ejecución de la mantención del sistema de riego, por parte de la empresa contratista. Boletas o factura por servicios
Medios de Verificación Reporte Avance	Informe con fotografías fechadas y georreferenciadas de los trabajos realizados en el sistema de riego.
Medios de Verificación Reporte Final	Video fechado y georreferenciado, donde se observe el sistema en funcionamiento, además de registro de caudales de disposición. (Planilla de control de caudales, pH y cargas aplicada al suelo)
Costos Estimados	\$ 3.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	8
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Elaborar y ejecutar un protocolo de inspección de la zona de disposición de Riles, de manera de evidenciar posibles apozamientos o problemas con el cultivo.
Fecha de Inicio	18-10-2024
Fecha de Término	17-11-2025

Forma de Implementación	El protocolo incluirá aparte de las actividades de inspección, establecimiento de encargados, responsabilidades, periodicidad de la revisión, entre otros aspectos relevantes, dentro del mismo protocolo. Este protocolo considerará la detención de la disposición de RILes, en caso de evidenciar problemas con la saturación del suelo, o deficiencias en la calidad del RIL. El personal encargado será capacitado en la aplicación del protocolo de inspección de la zona de riego, en donde se indicará cómo, cuándo, y donde se realizará la actividad de inspección. También se incluirá el monitoreo constante de la zona de aplicación para evidenciar posibles apozamientos o escurrimientos superficiales (3 capacitaciones). Las capacitaciones podrán ser también online de ser necesario.
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo de inspección firmado y aprobado por profesional responsable, distribuido y divulgado
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> -Registro de capacitación realizada, firmada por el personal que asistió. -Presentaciones y documentos de las capacitaciones efectuadas. -Registros de inspecciones realizadas, con fotografías fechadas y georreferenciadas, y planillas en que se identifique al encargado de realizar la inspección, fecha y hora de la inspección. -Divulgación del protocolo -Bitácora de eventos, fotografías fechadas y georreferenciadas -Registro de medidas tomadas. -Boletas o facturas por servicios - Copia del protocolo de inspección.
Medios de Verificación Reporte Final	- Registro de capacitación realizada. - Presentaciones y documentos de capacitación. - Registros de inspecciones realizadas
Costos Estimados	\$ 150.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.4 Hecho 4

Omisión de efectuar monitoreos de RILes y control de caudal, puesto que:

- a) No cuenta con registro de las aplicaciones de RILes.
- b) Inexistencia de cámara para monitoreo del efluente (RILes).
- c) No haber realizado los monitoreos de RILes, en el periodo comprendido entre los años 2019 y 2020.

3.4.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.4.2. Metas

Efectuar la totalidad de los registros de autocontrol comprometidos, de manera de demostrar la correcta operación del sistema y evidenciar posibles desviaciones de este.

3.4.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La omisión de efectuar monitoreos de RILes originados en el Sistema de Tratamiento y control de caudal de los Riles aplicados tiene como efecto directo en que no permite conocer y asegurar el cumplimiento de los parámetros de composición y cantidad de los RILes dispuestos en terreno establecidos en la RCA; ya que, entre otros, la ausencia de registros de aplicación de Riles también impide entre otros controlar y corregir cualquier desviación de los componentes del Sistema de Tratamiento y Disposición de RILES, que permita conocer sus posibles efectos sobre los componentes suelos y aguas, así como salud de las personas por generación de olores molestos. Este mismo sentido, también la omisión e inexistencia de la cámara de monitoreo contemplada en la RCA, no permite asegurar cumplimiento del programa de seguimiento ambiental (monitoreo). En razón de lo anteriormente expuesto se considera que la omisión y falencias de no implementar monitoreos de RILes y control de caudal no generan efectos directos sobre el suelo, sub suelo y cuerpos de agua, próximos a la Bodega y Viñedos Riberas del Maule. Por dicho motivo, las medidas a ser contempladas, están dirigida a corregir directamente dichas falencias y omisiones.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Para asegurar que los RILES aplicados al suelo, mediante micro aspersion, cumplan con los parámetros establecidos en la RCA se implementara nuevamente el monitoreo de los RILes, con el cual también se controlara el caudal dispuesto sobre la superficie del suelo (1,5 ha) mediante las siguientes acciones:

- Acción N° 15, cuyo objeto es registrar el caudal de RILES, pH y la superficie de disposición
 - Acción N° 16, cuyo objeto es implementar nuevamente, el autocontrol
 - Acción N° 17, cuyo objeto es realizar el registro de la carga orgánica dispuesta en la zona de disposición de RILES
-

3.4.4. Normativas Pertinentes

-RCA:140/2007

RCA:140/2007 -- Sistema de Tratamiento para disponer RILes al suelo mediante micro aspersores en Bodega de Vinos de Bodegas y Viñedos Riberas del Maule S.A – Considerando 3.1, 3.2.1 y 3.5

3.4.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	9
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Disposición de efluentes
Acción	Realizar el seguimiento diario de caudal, pH y de la superficie de disposición.
Fecha de Inicio	01-07-2021
Fecha de Término	17-11-2025
Forma de Implementación	Asistencia en la operación del sistema de tratamiento. Efectuar el constante seguimiento del sistema, manteniendo los registros diarios de caudal, pH y de la superficie en la que se realiza la disposición, a parte de los análisis de RILes con frecuencia establecida en el RCA.
Indicadores de Cumplimiento	Sistema de registro de disposición diario de Riles generados y dispuestos en el suelo
Medios de Verificación Reporte Inicial	Registro de Autocontrol y carga mensual de estos en SSA, incluyendo aquellos registros obtenidos en forma previa a la ejecución del programa.
Medios de Verificación Reporte Avance	Registros de autocontrol y carga mensual mediante el SSA
Medios de Verificación Reporte Final	Registros de autocontrol y carga mensual mediante el SSA. Informe consolidado con registros, que dé cuenta de todos los valores medidos, con resultados, análisis y conclusiones del seguimiento, incluyendo desviaciones fundamentales de los parámetros y variables ambientales
Costos Estimados	\$ 2.500.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	10
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Otros

Acción	Implementación de cámara de monitoreo y realizar 12 monitoreos de RILes de forma anual, con el fin de controlar los RILes vertidos.”
Fecha de Inicio	18-10-2024
Fecha de Término	18-10-2025
Forma de Implementación	Los informes de resultados serán remitidos periódicamente mediante el sistema de seguimiento ambiental de la SMA. Los monitoreos tendrán como finalidad controlar los RILes vertidos y verificar que la disposición en el terreno no tiene incidencia en su estado. El número mínimo de días de monitoreo anual es de 12, distribuirse mensualmente, determinándose el número de días de toma muestra por mes en forma proporcional a la distribución del volumen de descarga de residuos líquidos en el año. Se tomarán 6 muestras entre marzo y mayo (periodo de mayor producción de RILes) y 6 muestras en el resto del año; las muestras serán tomadas puntualmente en el pozo por personal capacitado (es el RIL que se va a disponer y esta homogenizado) y enviadas a analizar a un laboratorio autorizado. Los parámetros a cumplir serán de acuerdo a lo exigido por la guía SAG, para la cual se ha sugerido de acuerdo a las recomendaciones un valor de disposición de 112 kg. / (hás. x día), los parámetros a controlar: • pH, • DBO5 mg/lit. (Informando Kg. dispuestos por Hectárea), • N keldal (mg/L), • Sólidos Suspendidos Totales (mg/L), • Nitratos (mg/L), • Nitritos (mg/L). El caudal será registrado con un medidor propio (caudalímetro), con el cual se llevará un registro del RIL dispuesto. En el control de las aguas subterráneas, se analizarán: • Nitrógeno total, • Nitritos, • Nitratos. Se llevará un registro de todas las mediciones realizadas tomadas por personal capacitado y analizadas por un laboratorio autorizado. Las muestras serán tomadas puntualmente en el pozo por personal capacitado y enviadas a analizar a un laboratorio autorizado con el objeto de dar cuenta de los parámetros de composición y cantidad de los riles dispuestos. En caso de que no se realice descarga de RILes en un plazo determinado, se informara como ‘no descarga’.
Indicadores de Cumplimiento	12 monitoreos de Riles anuales realizados, con la distribución establecida.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Copia de contrato con Laboratorio Autorizado, en que se indiquen los parámetros a monitorear y su frecuencia. Resultados e informes de análisis de calidad de Riles tratados y comprobantes de carga en el sistema. Registro de cotización del laboratorio.
Medios de Verificación Reporte Final	Resultados e informes de análisis de calidad de Riles tratados y comprobantes de carga en el sistema. Informe consolidado de resultados, análisis y conclusiones del seguimiento, incluyendo desviaciones fundamentales de los parámetros y variables ambientales.
Costos Estimados	\$ 1.500.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Eventos naturales extremos que impidan el acceso al lugar de toma de muestras.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Reprogramar las actividades, hasta que sea posible la ejecución de estas, con la frecuencia establecida en la RCA.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	11
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de infiltraciones

Acción	Realizar registro de carga orgánica diaria dispuesta en la zona de disposición, con el objeto de dar cuenta de la carga orgánica (DBO5), aplicada por unidad de superficie (ha) conforme a establecido ambientalmente aprobado en la RCA
Fecha de Inicio	01-01-2022
Fecha de Término	17-11-2025
Forma de Implementación	Se llevará registro de carga orgánica diaria, con indicación de la superficie, caudal y concentración de DBO5. La carga orgánica dispuesta no superará los 112 kg por hectárea diarios, conforme a lo establecido en la evaluación ambiental. Para estos efectos, se instruirá y capacitará al personal encargado, con el objeto de realizar correctamente el registro diario. Los registros serán remitidos periódicamente mediante el sistema de seguimiento ambiental de la SMA.
Indicadores de Cumplimiento	Registro diario de carga orgánica dispuesta realizado.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Planilla de registro diario de caudal, superficie, concentración de DBO5 y carga orgánica, expresada en kg/ha/día.
Medios de Verificación Reporte Avance	Planilla de registro diario de caudal, superficie, concentración de DBO5 y carga orgánica, expresada en kg/ha/día.
Medios de Verificación Reporte Final	? Planilla de registro diario de caudal, superficie, concentración de DBO5 y carga orgánica, expresada en kg/ha/día (Planilla de control de caudales, pH y cargas aplicada al suelo). ? Informe consolidado de resultados, análisis y conclusiones del seguimiento, incluyendo desviaciones fundamentales de la carga orgánica dispuesta. ? Registro de capacitaciones.
Costos Estimados	\$ 2.500.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	12
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Disposición de efluentes
Acción	Realizar monitoreos de las aguas subterráneas
Fecha de Inicio	18-10-2024
Fecha de Término	17-11-2025
Forma de Implementación	Se tomarán 3 muestras de aguas subterráneas en el año, en la misma semana y horario en cada ocasión. Una muestra se tomará en la primera quincena de abril y otra muestra en la primera quincena de julio y, por último, una en la primera quincena de noviembre. Las muestras serán puntuales y deberán ser extraídas y analizadas por una ETFA.
Indicadores de Cumplimiento	Muestreos y análisis realizados y resultados en cumplimiento con la RCA
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica

Medios de Verificación Reporte Avance	Copia de contrato con Laboratorio Autorizado, en que se indiquen los parámetros a monitorear y su frecuencia. Resultados e informes completos de análisis, comprobantes de carga en el SPDC y SSA. Registro de cotización del laboratorio
Medios de Verificación Reporte Final	Informe que dé cuenta de la implementación de la acción.
Costos Estimados	\$ 1.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	13
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC
Fecha de Inicio	18-10-2024
Fecha de Término	17-11-2025
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Indicadores de Cumplimiento	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Medios de Verificación Reporte Inicial	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí

Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Acciones Alternativas Asociadas	

Se comunica que el titular BODEGAS Y VIÑEDOS RIBERAS DEL MAULE S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-082-2022, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 6 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 05-12-2024 10:23:56
